

el camino de la Mallá; por este camino, hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el camino de la Marquesa; por este camino, hasta el cruce con el camino de Náquera; siguiendo este camino, hasta el cruce, con el camino de Pont Sec, por este camino, hasta el barranco de Carraixet; siguiendo este barranco, aguas abajo, hasta el linde de los términos de Alfara del Patriarca y Moncada; este linde de términos, hasta la acequia de Moncada; remontando ésta última, hasta el linde de los términos de Moncada y Masarrochos (Valencia); por este linde de términos, hacia el Noroeste, hasta alcanzar el linde de términos de Masarrochos y Bétera; por este linde, hasta los de Godella y Masarrochos; siguiendo este linde de términos, hasta el de los de Godella y Rocafort; por este linde, hasta la carretera de Godella a Bétera; siguiendo esta carretera y después la que un Campo Olivar con la antigua de Valencia-Ademuz; se alcanza ésta última, que se sigue hasta llegar a la actual carretera comarcal doscientos treinta y cuatro, de Valencia a Ademuz; por esta carretera, hasta el cruce con la de Pla del Pou a Paterna, que se seguirá hasta el camino de Perigrall; se remontará este último camino, hasta el de Barranco Hondo, el cual se seguirá hasta la carretera comarcal de Bétera a Ribarroja; por esta carretera, hasta la vereda de Paterna a La Eliana; se sigue esta vereda, hasta el camino de San Antonio, el cual se recorre en dirección de la carretera Valencia-Ademuz, hasta alcanzar la vereda de Liria; se sigue ésta, hasta la carretera de acceso a La Eliana, que se recorre en dirección a la de Valencia-Ademuz y por ésta última, hasta el punto de origen.

Tiene una superficie total de siete mil ochocientos cinco hectáreas, de las que son útiles para el riego seis mil ochocientos ochenta y cinco hectáreas.

Artículo segundo.—Dentro de la zona definida en el artículo anterior, será de aplicación el Decreto dos mil seiscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta, de veinte de agosto, por el que se aprueba el plan general de colonización de la zona regable del canal principal del Generalísimo. El apartado «Enumeración de las obras que afectan a los nuevos regadíos de la zona», del artículo primero de dicho Decreto, será incrementado con las siguientes obras: calificadas de interés general para la zona, sondeos de captación de aguas subterráneas y redes de caminos; como obras de interés común para los sectores, línea de alta tensión para la electrificación de los sondeos e instalaciones electro-mecánicas para la explotación de los sondeos y obras de almacenamiento y regulación de agua.

Artículo tercero.—El plan coordinado de obras se redactará en el plazo máximo de ocho meses y se establecerá de forma que permita la utilización conjunta de las aguas superficiales reguladas y los manantiales y captaciones de agua subterráneas existentes.

Artículo cuarto.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura,
JAIME LAMO DE ESPINOSA
Y MICHELS DE CHAMPOURCIN

17480 RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3180-2 F, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Esmoca, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Esmoca», modelo P-3180-2 F, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Zetor», modelo 6945, versión (4RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8144.a(1).

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

17481

RESOLUCION de 28 de abril de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 27 de noviembre de 1980, y de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 28 de abril de 1981, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1. Aceptar la inscripción como explotaciones de reproducción colaboradoras del FORPPA para la producción de corderos de cebo precoz a los cebaderos de producción con base generatriz que a continuación se relacionan con el número de registro que se indica:

Provincia y localidad	Titular de la explotación colaboradora	Número de registro
Albacete		
Villarrobledo ...	Matilde Acacio de la Peña	02.02
Albacete	Casa Nueva de Acequión, S. A. ...	02.06
Pozuelo	Agrícola Ganadera La Losa, S. A.	02.14
Hoya Gonzalo ...	Melchor Sáez Donat	02.38
Montealegre ...	Cotafisa, S. A.	02.43
La Roda	Agropecuaria Marteña, S. A. ...	02.44
Higueruela	Miguel García Gil	02.67
Montealegre ...	Carmen Zuazo Bernabéu	02.81
Ossa de Montiel	Pedro Avilés Villanueva, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	02.129
Hoya Gonzalo ...	Juan Jiménez Auñón	02.142
Bonete	Pedro García Muñoz	02.149
Bonete	Bienvenido Cebrián Gómez	02.150
Hoya Gonzalo ...	Joaquín Moya Davia, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	02.158
Chinchilla	Luis Barnuevo Marín, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	02.175
Avila		
Hoyo de Pinarres	Crescencio Herranz Santamaría ...	05.01
Badajoz		
Villalba de los Barros	Rafael Bueno Tinoco	06.08
Ribera del Fresno	Moisés Díaz Briz	06.33
Don Benito	Vicente Sanz Parejo	06.49
Mérida	Grupo Sindical de Colonización número 14.298	06.54
Garlitos	Navagar, S. A.	06.208
Don Benito	Pedro Méndez-Benegassi Carrasco.	06.243
Navalvillar de Pela	Pedro Sánchez Granjo y hermanos.	06.15
La Parra	J. Francisco Cabeza de Vaca Munnilla	06.179
Llerena	Juan A. Robina Domínguez	06.225
Campanario	José María Gallardo Ponce	06.228
Quintana de la Serena	Victoriano G.-Coronado Barquero.	06.34
Talarrubias	Ricardo Tustet Romero	06.64
Manilla	Juan López Gimón	06.121
Monasterio	Leonardo Hernández Esplá	06.126
Azuaga	Cándido Montero de Espinosa	06.164
Oliva de Mérida	Victoriano G.-Coronado Barquero.	06.170
Llera	Juan José Alava Escudero	06.172
Don Benito	Francisco Corraliza Useros	06.182
Berlanga	Manuel Salamanca Maesso y hermanos	06.186
Berlanga	Amalia Maesso Gimón	06.255
Fuente del Arco.	Amalia Maesso Gimón	06.258
Burgos		
Villaverde del Monte	Patricio Echevarría Aguirre	09.08
Hontoria de Valdearados	Teodoro Bengochea Aguilera	09.30
Cáceres		
Logrosán	Andrés Peña Moreno	10.06
Brozas	Vicente Martín Hernaiz	10.08
Brozas	Julián Sánchez Aparicio	10.09
Brozas	Rafael Hernaiz Martín	10.10